

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022
PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DEL CAP

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. De los Antecedentes

1.2. Del Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento que observará el Comité Especial encargado de conducir el **Concurso Público de Méritos N° 001-2022**, en adelante, el Concurso Público de Méritos, para la selección de postulantes para cubrir nueve (09) plazas vacantes del Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los/las postulantes que participen en el proceso de selección antes mencionado.

1.3. De la Entidad convocante

Gobierno Regional del Callao.

1.4. Del Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente base son de aplicación obligatoria para todos los/las postulantes del presente Concurso Público de Méritos convocado por el Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Las plazas vacantes a ser convocadas, pertenecen a los siguientes órganos y/o unidades orgánicas:

CUADRO N° 01

Ítem	CAP	CANTIDAD
1	Gerencia de Asesoría Jurídica	1
2	Procuraduría Pública Regional	2
3	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	1
4	Oficina de Tesorería	1
5	Oficina de Construcción y Vialidad	1
6	Oficina de Racionalización y Estadística	1
7	Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil	1
8	Oficina de Seguridad Integral	1
TOTAL GENERAL		09

1.5. De la Base Legal

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31365.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley del Código Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Ley 30057 Ley del Servicio Civil
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 29973.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 27674 que establece al acceso de deportistas calificados de alto nivel a la Administración pública
- Decreto Supremo Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ordenanza Regional N° 000003de fecha 24 de mayo de 2018, que aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Gobierno Regional del Callao
- Ordenanza Regional N° 000001-2018, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Directiva General N° 001-2011/GRC/GA-ORH – Normas que regulan la selección e incorporación de nuevo personal en el Gobierno Regional del Callao, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 421-2011 del 23 de marzo de 2011.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE y modificatorias se establecieron disposiciones para o la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR/PE que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.

1.6. Del Comité Especial

El Comité Especial, conformado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2022-GRC-GGR, tiene a su cargo la conducción del Concurso Público de Méritos para cubrir nueve (09) plazas vacantes del Gobierno Regional del Callao presupuestadas del Gobierno Regional del Callao.

Todos los acuerdos adoptados constarán en las Actas respectivas.

1.7. De las facultades del Comité Especial

El Comité Especial se encuentra facultado para:

- a) Elaborar y aprobar las Bases del Concurso Público.
- b) Conducir el proceso de selección, para cuyo efecto establecerá criterios y puntajes para determinar al ganador o ganadores del Concurso Público.
- c) Conformar equipos de apoyo en las distintas etapas del Concurso Público.
- d) Requerir balotarlos de preguntas a los órganos o unidades orgánicas a los que pertenecen las vacantes.
- e) Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, y de los resultados parciales y finales del concurso.
- f) Resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- g) Adoptar decisiones por mayoría; en caso de empate quien lo preside tiene voto dirimente.
- h) Requerir apoyo a otras dependencias del Gobierno Regional del Callao de ser necesario.

1.8. De la confidencialidad

Los miembros del Comité Especial están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

1.9. De la participación del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (OCI) podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos (CPM), acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor.

1.9.1. Consideraciones para la postulación, adjudicación de plazas y suscripción del contrato.

- i. Las plazas vacantes convocadas serán cubiertas en el orden del Cuadro de Méritos del resultado final, el cual será publicado en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao, según el Cronograma contenido en las presentes Bases.
- ii. Al momento de su inscripción, el/la postulante deberá indicar **la Plaza** a la que postula, siendo que, de ser declarado ganador de la plaza, deberá presentarse a suscribir su Contrato de Trabajo en el plazo que sea señalado, previo al inicio de sus labores.

En caso el/la postulante declarado ganador desista, renuncie o no se apersona a suscribir su Contrato de Trabajo dentro del plazo establecido, perderá el derecho a acceder a la plaza.

- iii. El/la postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para asumir las funciones del cargo al que postula o, por necesidad del servicio, para prestar el cargo en distinto ámbito nacional, indefectiblemente en la fecha señalada en el Cronograma de las presentes Bases; asimismo, dada la naturaleza de las funciones vinculadas, deberá encontrarse en condiciones óptimas de salud para las posibles acciones de desplazamiento que, por necesidad del servicio, sea convocado en el ámbito regional.
- iv. El/la postulante, bajo su responsabilidad, se somete a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, lo que comprende las distintas etapas del Concurso Público de Méritos.

1.9.2. De los Requisitos, Condiciones Y Prohibiciones Para Postular

- a) Pueden postular a los cargos todos los ciudadanos que reúnan los requisitos exigidos.
- b) Son requisitos para postular: el llenado de las Declaraciones Juradas y demás información que se les solicite.
- c) Están prohibidos de postular quienes posean antecedentes penales o policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- d) No pueden postular quienes están impedidos de efectuar Contrataciones con el estado, o quienes por vínculo familiar configuren el delito de nepotismo.
- e) De igual manera no pueden postular a una plaza del CAP, los Empleados de Confianza, los Directivos Superiores y todo aquel que desempeñe funciones de Dirección de un órgano o unidad orgánica que se encuentre en ejercicio de dichas funciones al momento de la postulación.
- f) En un mismo Concurso Público no se puede postular para más de una sola plaza vacante, de producirse este hecho el postulante quedará automáticamente eliminado.

1.10. De las Impugnaciones

El/la postulante podrá presentar ante el Comité Especial los recursos impugnatorios pertinentes (reconsideración o apelación) para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

Los plazos para interponer y resolver los recursos de impugnación, se sujetan a los previstos en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPITULO II

ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

2.1. Etapas del Concurso Público de Méritos (CPM)

a) De la convocatoria

El funcionario responsable deberá registrar las ofertas de empleo en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), así como en el Portal del Gobierno Regional del Callao precisando el número de plazas a convocar y requisitos del puesto. La oferta laboral se visualizará a día siguiente de realizado el registro, por un plazo de 10 días hábiles.

b) Registro e inscripción de postulantes

Los/las postulantes deberán registrar su postulación a través del Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao en el link que se indicará oportunamente, con el llenado de sus datos personales y de toda información relacionada al cumplimiento de los requisitos del puesto previstos en las presentes Bases, debiendo precisar, bajo responsabilidad, el lugar de origen de la plaza al que se postula. El registro e inscripción virtual deberá efectuarse en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso.

El/la postulante será responsable de la información consignada en su postulación virtual, la cual **tiene carácter de Declaración Jurada**. El Gobierno Regional del Callao tomará en cuenta la información consignada, reservándose la verificación posterior con arreglo a ley, así como a solicitar la acreditación de la misma.

En caso el/la postulante consigne información falsa y/o inexacta, será excluido/a del concurso Público de Méritos en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre. Asimismo, en caso de haberse adjudicado la plaza, se verifique que el/la servidor/a ha consignado información falsa y/o inexacta, se adoptarán las acciones administrativas y/o legales que correspondan.

Los/las postulantes tendrán las siguientes calificaciones según corresponda:

- a) **APTO/A:** Cuando el/la postulante cumple con los requisitos generales y específicos del puesto.
- b) **NO CUMPLE:** Cuando se verifica que el/la postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos generales y específicos del puesto.
- c) Se considerará "**SIN POSTULACIÓN**", en cualquiera de las situaciones siguientes:
 - i) Si el/la postulante no cumple con consignar al momento de su inscripción en el aplicativo web la totalidad de la información requerida con carácter obligatorio.
 - ii) Si el/la postulante registra datos sin culminar su postulación.
 - iii) Si el/la postulante no indica el nombre del lugar de origen de la plaza al que postula.

iv) Si el/la postulante remite su hoja de vida o se registra por algún medio distinto al señalado en las Bases.

c) Verificación del cumplimiento de requisitos y evaluación curricular

El Comité Especial estará a cargo de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el puesto, según los datos consignados por los/las postulantes en su postulación virtual, asimismo verificará la información y documentación presentada por el/la postulante, para lo cual se asignará un puntaje a los/las postulantes que cumplan con acreditar los requisitos específicos del puesto, de acuerdo a los factores y criterios señalados en el Cuadro N° 04:

CUADRO N° 04

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO
I EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA (documentado)			
a. Formación Académica	10%	8	10
b. Experiencia Laboral	10%	7	10
c. Capacitación	10%	7	10
d. Computación e Informática	10%	8	10
	40%	30	40
II PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	30%	20	30
III ENTREVISTA	30%	20	30
IV Pruebas Psicológicas (opcionales)	Sin Puntaje		
PUNTAJE TOTAL		70	100

- i. El/la postulante es responsable de la información presentada en su Currículum Vitae documentado y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Gobierno Regional del Callao, la misma que formará parte del expediente administrativo del/la postulante ganador.
- ii. La Presentación de la documentación para el concurso público, deberá contener y conservar el siguiente orden:
 - a. Solicitud de inscripción en el Concurso público **(Anexo N° 01)**.
 - b. Copia simple legible del DNI vigente.
 - c. Formatos de Declaración Jurada debidamente llenados **(Anexo N° 02)**.
 - d. Resumen de la Hoja de Vida **(Anexo N° 03)**.
 - e. Copia simple de la documentación sustentatoria de la Hoja de Vida, foliada y ordenada cronológicamente.

Los anexos antes detallados, al igual que la **etiqueta de postulación** serán consignados en nuestra web institucional en la siguiente dirección para su acceso, en la parte superior izquierda del siguiente link:

<http://web.regioncallao.gob.pe/adjudicaciones/convocatorias/convocatorias-a-concursos-publicos-region-callao/>

Presentación de la Hoja de Vida documentada, anexos y demás documentación, de forma virtual a la siguiente dirección electrónica: convocatoriasrrhh@regioncallao.gob.pe

Nota: Todos los documentos requeridos deberán ser escaneados y convertidos en UN (01) solo archivo PDF, además deberán colocar en ASUNTO del correo lo siguiente: CONV 001-2022 -(EN LA PLAZA A LA QUE POSTULA)

- iii. La totalidad de documentos deberán ser foliados y firmados o visados de manera correlativa, desde la primera hasta la última hoja, sin excepción; caso contrario el expediente de postulación será considerado como **"NO ADMITIDO"**, siendo descalificado del proceso de selección.
- iv. Recibida la documentación, la Comisión procederá a su verificación y calificación, declarando aptos a los/las postulantes que satisfagan los requisitos, esto es, documentación válida, probatoria y entregada dentro del plazo, y, que obtengan los mayores puntajes, por cada cargo, considerando clasificados a los 5 primeros lugares para cada puesto.

De presentarse la situación que más de cinco postulantes obtengan los puntajes más altos en la evaluación curricular, serán incorporados en igualdad de condiciones para la siguiente etapa del proceso de selección.

d) Evaluación de Conocimientos

Evalúa el grado de conocimiento del postulante en relación a las funciones básicas requeridas para el óptimo desempeño del puesto, e incluirá los tópicos de la normativa socio laboral y ético. El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación de conocimientos es de 20 puntos sobre un máximo de 30 puntos.

La Prueba será escrita y tomada de manera virtual a través de video llamada por la plataforma Google Meet o Zoom.

e) Entrevista Personal (Virtual)

A esta etapa accederán los/las postulantes que obtengan el puntaje mínimo de la Etapa Evaluación de Hoja de Vida y Curriculum Vitae documentado, en estricto orden de mérito según corresponda.

La entrevista se realizará a través de video llamada por la plataforma Google Meet o Zoom por lo que el postulante deberá prever contar con equipo de cómputo que tenga cámara, audífonos, micrófono y conexión estable a internet. A través de correo electrónico y/o teléfono móvil se le brindará los accesos para ingresar a la plataforma, por lo que le exhortamos a revisar sus bandejas de entrada y/o bandeja de correo no deseado.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de 20 puntos, sobre un máximo de 30 puntos. Los/las postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

Evaluación de la Entrevista:

FACTORES	Bajo	Medio	Alto
EXPERIENCIA PREVIA-FACTOR 1	1	3	6
FACTOR 2	1	3	6
FACTOR 3	1	3	6
FACTOR 4	1	3	6
FACTOR 5	1	3	6

CUADRO N° 06

FACTORES PARA PROFESIONALES	FACTORES PARA PERSONAL DE APOYO
PLANIFICACIÓN	TRABAJO EN EQUIPO
CAPACIDAD DE ANÁLISIS	CAPACIDAD DE ANÁLISIS
TRABAJO EN EQUIPO	TOLERANCIA A LA PRESIÓN
COMUNICACIÓN EFECTIVA	RESPONSABILIDAD

2.2. Del Resultado final

a) Pesos de cada etapa de Concurso Público de Méritos:

CUADRO N° 07

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular (P1)	40%	30	40
Evaluación del Conocimiento (P2)	30%	20	30
Entrevista (P3)	30%	20	30
Total	100%	70	100

b) Puntaje final

Los/las postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{El puntaje final: } PF = (P1) + (P2) + (P3)$$

En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y Decreto Legislativo que modifica la ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y Ley 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración Pública, según lo que determine la normativa.

DE LAS BONIFICACIONES

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante apruebe todas las etapas y cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a. Marcar en el Formulario de Ficha Resumen Curriculum Vitae (Formato N° 03) su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- b. Adjuntar documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las FF.AA.

Por tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo antes señalado a fin de obtener la bonificación respectiva.

Bonificación por Discapacidad:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del 15% sobre el Puntaje Total, siempre que el postulante apruebe todas las etapas y cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a. Marcar en el Formulario de Ficha Resumen Curriculum Vitae (Formato N° 03) su condición de Persona con Discapacidad.
- b. Adjuntar la respectiva certificación conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o resolución emitida por el CONADIS.

Por tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo antes señalado a fin de obtener la bonificación respectiva.

Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Nivel:

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular, siempre que el postulante apruebe dicha evaluación.

La bonificación será evaluada, conforme al siguiente detalle:

- a. **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b. **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- c. **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d. **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

- e. **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos, el postulante deberá presentar el documento que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

c) Elección de los/las postulantes ganadores y publicación de resultados finales

El Comité Especial elaborará el Cuadro de Méritos consignando solo aquellos/las postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas del Concurso Público y alcanzado un puntaje aprobatorio, y señalará como ganador de la plaza vacante a la persona que obtenga el mayor puntaje.

Dicho Cuadro de Mérito contemplará los resultados obtenidos en cada etapa del concurso y su puntaje ponderado.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Recursos Humanos, publicará en el Portal Institucional el resultado final del Concurso Público de Méritos, de acuerdo al Cronograma, con indicación de la fecha para la suscripción del contrato de trabajo.

Para la suscripción del contrato, los ganadores deberán presentar la siguiente documentación:

- i) Documentos originales del Curriculum Vitae documentado para realizar la verificación y el fedateo respectivo, o copias legalizadas.
- ii) Copia del Boucher de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria.
- iii) Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechos habientes, de ser el caso.
- iv) Copia de partida o acta de matrimonio no mayor de tres meses, de ser el caso.
- v) Copia simple de reconocimiento de unión de hecho, sea por Resolución Judicial o Escritura Pública, en el caso de concubinos.
- vi) Fotografía actual tamaño pasaporte.
- vii) De mantener o haber mantenido vínculo contractual a la fecha de publicación del Resultado Final con alguna entidad del Estado, presentar a la Oficina de Recursos Humanos la copia simple de la carta de renuncia y solicitud de la baja del Aplicativo Informático AIRHSP, el cual deberá contar con el sello de recepción de la entidad.

2.3. De los Anexos

Los/las postulantes deberán descargar los archivos en formato Word de la página web del Gobierno Regional del Callao ya indicada, así como la etiqueta que encabeza la información e identifica al postulante y la plaza a la que postula, los mismos que deberán ser presentados

adjuntos al Curriculum Vitae documentado debidamente suscritos en original refrendados con huella digital del dedo índice derecho, en el siguiente orden.

- a. Solicitud de inscripción en el Concurso público **(Anexo N° 01)**.
- b. Copia simple legible del DNI vigente.
- c. Formatos de Declaración Jurada debidamente llenados **(Anexo N° 02)**.
- d. Resumen de la Hoja de Vida **(Anexo N° 03)**.
- e. Copia simple de la documentación sustentatoria de la Hoja de Vida, foliada y ordenada cronológicamente.

CAPITULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Cada una de las etapas del Concurso Público de Méritos es eliminatoria, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada una de ellas.

SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Comité Especial mediante acuerdo registrado en Actas. Lo resuelto por el Comité es inimpugnable, no admitiéndose pedidos de reconsideración.

TERCERA.- En caso de empate se seguirán los criterios excluyentes que a continuación se detallan en orden de prevalencia para determinar al postulante ganador:

1. El postulante que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
2. El postulante que tuviera mayor tiempo de servicio en la administración pública en el desempeño de funciones similares al cargo al que postula.
3. El postulante que tuviera mayor experiencia en el desempeño de funciones similares tanto en el sector público como en el privado.

CUARTA.-La información consignada en el Formato de Hoja de Vida tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información registrada en dicho documento, así como de los errores u omisiones en los que podría haber incurrido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Gobierno Regional del Callao.

QUINTA.- De ser necesario y por razones debidamente justificadas, el Comité Especial podrá ampliar las fechas de la etapa de selección, debiendo comunicar previamente a la Oficina de Recursos Humanos a fin de proceder con la publicación del comunicado en el Portal Institucional.